



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

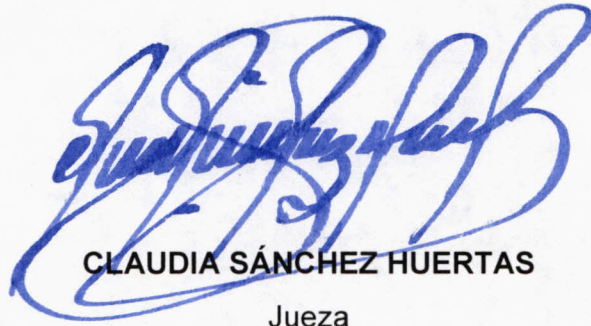
Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

I. Cumplido lo dispuesto en auto que antecede, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, audiencia de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **8:00 a.m. de 13 de julio de 2016**, a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en la norma en cita.

II. Tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de esta ciudad, informado mediante oficio C.O.C. -002675-15, de los remanentes y/o bienes que se llegaren a embargar, propiedad del demandado Fernando Alfonso Rojas Rincón, de conformidad con lo señalado en el artículo 542 del Código de Procedimiento Civil. Infórmese la presente decisión a dicha Empresa.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario	
Radicación N°	:	500013103003 201200332 00	
Demandante	:	Analida Cortes Lozano y Otros	
Demandado	:	Fernando Rojas Rincón y otro	KLP